

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección general teniendo en cuenta que no significa aumento del gasto público ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de cabo de la Guardia Municipal en Guardia Municipal con el grado retributivo 5, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillón, (Oviedo).

Madrid, 18 de junio de 1968.—El Director General, José Luis Moris.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el mando el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 22 de junio de 1968.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacante el cargo de Fiscal de Paz Sustituto de Llanera, de conformidad

con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 13 de enero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962 de la Justicia Municipal se anuncia la provisión de la vacante debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante el Juzgado respectivo de Primera Instancia e Instrucción debidamente documentada y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de junio de 1968.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos por el Procurador don Luis Cifuentes González, en nombre y representación de doña María del Carmen Soto González, vecina de León, con asistencia legal de su marido don Ambrosio Gutiérrez Alonso, contra don Fidel Gutiérrez Soto, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignoran, autos que se hallan actualmente en período de ejecución de sentencia, se requiere a dicho demandado para que en el término de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el precio que en referida sentencia se dispone, otorgue en favor de

la ejecutante escritura pública de compra-venta de la finca o trozo de terreno sito en la ería de Santa Eulalia parroquia de Tremañes, en este Municipio, y cuya descripción consta en los autos junto con una casa de planta baja existente dentro del perímetro del expresado fundo. Se apercibe al ejecutado que de no verificarlo, procederá en su día este Juzgado a otorgar aquella de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Fidel Gutiérrez Soto, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento a certificación ejecutoria dimanante de sumario número 45 de 1964, por coacción, contra Mariano López Rodríguez, de 28 años en la fecha de autos, hijo de Manuel y Amparo, natural de Reinosa-Santander, vecino últimamente de Gijón, soltero, camarero, actualmente en paradero ignorado, por medio de la presente se requiere a dicho penado para que en el término de quince días haga efectivas las multas de veinte mil pesetas por cada uno de los tres delitos a que fue condenado, quedando sujeto si no las satisficere a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada quinientas pesetas; e igualmente se le requiere a indemnizar a Juan Manuel Suárez Rivera, en la suma de trescientas setenta y cinco pesetas; a Manuel Méndez Alvarez en trescientas pesetas y en la misma cantidad a Albino Riesgo Riesgo, y a pagar las costas procesales con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, a los efectos acordados, expido la presente en Luarca a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día doce de julio próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del automóvil turismo Renault matrícula SE-106.088, embargado a don Francisco Andrade Durán en juicio ejecutivo propuesto por Central de Inversiones y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, cuyo vehículo ha sido tasado pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez núm. uno.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente se cita al penado en sumario de este Juzgado, número 77 de 1967, por el delito de hurto, Aquilino Noval Montes de 21 años edad, soldador, hijo de Aquilino y de Emilia, natural de Veneros, Lada-Langreo, y vecino de Tudela Veguín Casa Aquilina, para que comparezca ante la Audiencia Territorial de Oviedo, a fin de ser notificados los beneficios de suspensión de condena, con apercibimientos de que de no comparecer le serán dejados en suspenso.

Dado en Pola de Laviana a 15 de junio de 1968.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 603/236 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica subterránea a 10 KV. en Ceaes-Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2619/1966 de igual fecha ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen, de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.— Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria, la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.— Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV. en Ceaes-Gijón, suscrito en Oviedo, el 2 de junio de 1966 por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, y serán las siguientes:

21.—Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, trifásica a 10 KV. en cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en la estación transformadora de la calle de Los Angeles, número 7 y final en la nueva a instalar en Ramón y Cajal, número 49.

Emplazamiento: Ceaes-Gijón.

23.—La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 8 de junio de 1968.—El Ingeniero-Jefe.

—:—

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20981 incoado a instancia de Dirección General de la Guardia Civil en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de 100 KVA.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar a Dirección General de la Guardia Civil para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación

y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.— Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autoriza sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.— Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado estación transformadora de 100 KVA para el Cuartel de la Guardia Civil de Gijón, suscrito en Madrid el 17 de mayo de 1967, por el Teniente Coronel Ingeniero don Carlos F. de Capel y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica tipo interior con una unidad de 100 KVA a 10/022 KV., en el Cuartel de la Guardia Civil de Gijón.

La instalación que se autoriza es para exclusivo uso del peticionario, no pudiendo establecerse derivación

para otros usos sin previa autorización de la Sección de Industria.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 18 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

—:—

SECCION MINAS

Don Indalecio Gorochátegui Jáuregui, Delegado provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas),

Hago saber: Que por don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 164 hectáreas de extensión que se denominará "Primavera", y sito en el paraje llamado Peña de Moal, parroquia de Vega de Renegos del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es un mojón situado a 200 metros medidos en dirección oeste a partir de la esquina más al norte de la casa de "El Palombo", sita en el pueblo de Cruces y de la que es propietario don Jenaro Martínez Fernández. Desde el punto de partida a primera estaca, se medirán en dirección norte-294,96 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 900 metros; de segunda a tercera estaca en dirección norte, se medirán 200 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección oeste, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección norte, se medirán 600 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección oeste, se medirán 300 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección sur, se medirán 100 metros; de séptima a octava estaca, en dirección oeste, se medirán 100 metros; de octava a novena estaca, en dirección sur, se medirán 400 metros; de 9 a 10 estaca, en dirección oeste, se medirán 200 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección sur, se medirán 900 metros; de 11 a 12 estaca, en dirección este, se medirán 1.900 metros; de 12 a 13 estaca, en dirección norte, se medirán 305,04 metros; de 13 a punto de partida, en dirección este, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 164 hectáreas solicitadas.

Corresponde al franco y registrable del permiso; "Las Calizas", número 27.222.

Igualmente hago saber que con fecha 14 de junio de 1968 ha sido

definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.802 de registro, y a sí mismo declaró abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, anunciándose además en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 18 de junio de 1968.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Delegado provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas),

Hago saber: Que por don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 103 hectáreas de extensión que se denominará "Verano", y sito en el paraje llamado Peña de Moncó y otros, parroquia de Posada de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es una estaca situada a 305,40 metros al sur y 300 metros al oeste, medidos a partir de la esquina sur-este, de la casa del Palombo, sita en la parte este del pueblo de Cruces. Desde el punto de partida a primera estaca, se medirán en dirección oeste, 900 metros; de primera a segunda estaca, se medirán en dirección sur, 700 metros; de segunda a tercera estaca, se medirán en dirección este, 500 metros; de tercera a cuarta estaca, se medirán en dirección sur, 600 metros; de cuarta a quinta estaca, se medirán en dirección este, 500 metros; de quinta a sexta estaca, se medirán en dirección norte, 600 metros; de sexta a séptima estaca, se medirán en dirección este, 100 metros; de séptima a octava, se medirán en dirección norte, 400 metros; de octava a novena estaca, se medirán en dirección oeste, 100 metros; de 9 a 10 estaca, se medirán en dirección norte, 200 metros; de 10 a 11 estaca, se medirán en dirección oeste, 100 metros; de 11 a punto de partida, se medirán en dirección

norte, 100 metros; cerrando así el perímetro solicitado.

Este terreno comprende el franco y registrable correspondiente al permiso cancelado: "Ampliación a las Calizas", número 27.253.

Igualmente hago saber que con fecha 14 de junio de 1968 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.803 de registro y a sí mismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, anunciándose además en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 18 de junio de 1968.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Amalio Díaz González solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del arroyo denominado de Castañera, unos 30 metros aguas abajo de su paso bajo la carretera de Laviana a Cabañaquinta, a la altura del kilómetro 3 de la misma, en términos de Villoria, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), con destino a la defensa de una finca de su propiedad denominada "La Pedrosa",

Se proyecta ejecutar un muro de hormigón de unos ocho metros de longitud, 0,35 metros de espesor y 1,50 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de

que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1968.—El Comisario-Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1967, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aller, 19 de junio de 1968.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Subasta de maderas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica anuncio de subasta de madera de los siguientes montes comunales:

1.º Objeto.—Son objeto de subasta la enajenación a pie y "á hecho" de las maderas de los montes municipales siguientes:

Parcela A-7): 394 eucaliptos, 9 pinos y 27 alisos, con una cubicación de 38 metros cúbicos, 1 metro cúbico y 3 metros cúbicos respectivamente; en la parcela "La Melandrera", sita en la Melandrera-Santa María del Mar; que linda al norte, resto de la misma parcela y don José Vallina; este, camino de servicio y Adela García; sur y oeste, reguero:

Parcela B-24): 543 eucaliptos, con una cubicación de 59 metros cúbicos; en la parcela "La Vallina", sita en Bayas, y que linda al norte, Rafael y Angel Fernández; este, Armanda Villanueva; sur, Aurelio Gutiérrez, y oeste, Balbino Martínez y otros.

Parcela C-30): 619 eucaliptos, con una cubicación de 79 metros cúbicos en la parcela denominada

"El Castañedo", sita en Teboyas, parroquia de Pillarno, que linda al norte, Manuel Inclán Gelaz; este, camino; sur, camino y María Muñiz González, y oeste, camino.

Parcela D-45): 267 eucaliptos con una cubicación de 51 metros cúbicos; en la parcela denominada "La Cuchiella", sita en Gosellar, parroquia de Pillarno, que linda al norte, camino público; este, Generosa Campa; sur, Manuel Menéndez, herederos de María Fernández y M. Patallo; oeste, Manuel Menéndez y otros.

2.º Duración.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva. Al finalizar ésta deberá el adjudicatario comunicarlo inexcusablemente al Ayuntamiento.

3.º Pago.—El pago de la madera, por el adjudicatario, se realizará antes de iniciar la corta.

4.º Tipos de licitación.—Se señalan como tipos de licitación, los siguientes, y será adjudicatario el licitador que ofrezca precio más elevado sobre dichos tipos:

Parcela A-7): Diecinueve mil doscientas noventa y dos pesetas (19.292).

Parcela B-24): Veitiseis mil quinientas noventa y tres pesetas (26.593).

Parcela C-30): Treinta y cinco mil trescientas veinte pesetas (35.320).

Parcela D-45): Veinte mil ciento cincuenta (20.150) pesetas.

5.º Garantías provisionales.—Las propuestas irán acompañadas del recibo de la Depositaria municipal, acreditativo de haber presentado las siguientes garantías provisionales:

Parcela A-7): Cuatrocientas ochenta y dos pesetas (482).

Parcela B-24): Seiscientos ochenta y cinco pesetas (685).

Parcela C-30): Ochocientos ochenta y tres pesetas (883).

Parcela D-45): Quinientas cuatro pesetas (504).

6.º Garantía definitiva.—El adjudicatario está obligado a prestar las siguientes garantías definitivas:

Parcela A-7): Novecientas sesenta y cuatro pesetas (964).

Parcela B-24): Mil trescientas treinta pesetas (1.330).

Parcela C-30): Mil setecientos sesenta y seis pesetas (1.766).

Parcela D-45): Mil ocho pesetas (1.008).

7.º Presentación.—Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Castrillón de las 10 a las 13 horas, hasta el día an-

tes de la apertura de pliegos, conforme al modelo siguiente.

Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de la madera de las parcelas (A7, B24, C30 o D45) del Ayuntamiento de Castrillón, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas..... por la parcela..... (precio separado por cada parcela que oferte).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase..... número....., expedido ende fecha.....y la Hoja de Compras arroja saldo bastante.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a..... de..... de 1968.

El Licitador

8.ª Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición, será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier letrado en ejercicio en la zona.

9.ª Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día siguiente de transcurridos veinte desde el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. El resto de las condiciones figura en el pliego aprobado a tal efecto y se halla a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillón, 18 de junio de 1968.—
El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE ILLANO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1968.

1.—Se acuerda conceder licencia municipal a don Ramiro Barcia Pérez, don Angel Queipo González y don Fermín Magadán González, para establecer en esta villa servicios públicos con coches de alquiler.

2.—Se dió cuenta de la circular sobre la Facultad de Medicina de la

Universidad de Oviedo, de fecha 14 del pasado y que remite el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, acordándose por unanimidad que esta Corporación siente por la creación de la misma y que se comunique el agradecimiento de esta Corporación al Excmo. señor Ministro de Educación y Ciencia por el interés demostrado en conceder a Oviedo una Facultad de Medicina.

3.— Seguidamente se dió cuenta del escrito de la Excmo. Diputación provincial de 4 del pasado, que comunica hallarse en ruina inminente la Casa del Médico-Centro de Higiene de esta villa, quedando enterados y facultar a la Alcaldía para conseguir un local donde provisionalmente se han de instalar los Rayos X y demás utensilios y para que pueda dar consulta al Médico Titular.

Illano, 3 de enero de 1968.— El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de alumbrado público de la carretera de Santander, tramo de Campo de los Patos y Carretera del Rayo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 13 de abril de 1967, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de alumbrado público de la carretera de Santander, tramo Campo de los Patos y Carretera del Rayo.

El plazo de ejecución de las obras es de cuarenta y cinco días y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo 1967.

El tipo de licitación es de quinientas treinta y siete mil doscientas veintitrés pesetas con treinta y seis céntimos (537.223,36 ptas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diez mil setecientas cincuenta (10.750) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veintiuna mil quinientas (21.500) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad núm....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.—Oviedo.....de...de 19.... Firma y rúbrica.

Oviedo 17 de junio de 1968.—El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 del actual, el expediente de modificación de créditos número 1/68, en el Presupuesto Ordinario, con cargo en parte a la partida 7/2102, cuyo crédito quedó afectado a los mayores gastos que resultan del cumplimiento extrín-

to de servicios mínimos obligatorios y horas extraordinarias de personal previa la autorización de la Dirección General de la Administración Local, y el resto de otras partidas del Presupuesto vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días a efectos de reclamaciones para cumplir lo establecido en los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 15 de junio de 1968.
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 del actual, el pliego de condiciones para la enajenación de efectos no utilizables (tubería de hierro procedente de renovación de redes de agua), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días a los efectos prevenidos por el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Soto del Barco, 18 de junio de 1968.—El Alcalde en funciones.

DE TINEO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la convocatoria de subasta, para proceder a la enajenación de un vehículo de tracción mecánica tipo "Jeep" o "Todo terreno", marca Wyllys-Viasa, motor de gasolina, con cubierta de lona, matrícula O-19.188, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En Tineo, a 18 de junio de 1968.
El Alcalde, Ramiro Mon Fuertes.

DE VILLAYON

Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre rústica, urbana y perros así como los correspondientes a licencias de carros, circulación de bicicletas y sacrificio domiciliario de reses, quedan expuestos al público en esta Secretaría para su examen y reclamaciones durante quince días.

Villayón, 19 de junio de 1968.—
El Alcalde.